

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 199 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 12 AGO 2021

VISTOS: el Informe N° 09-2021/GRP-401000-401300-401340 de fecha 11 de Agosto del 2021 del Responsable del Equipo de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 194-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Agosto del 2021, se resuelve **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020, en su segunda versión de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, por inclusión del procedimiento de selección contratación del SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 196-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Agosto del 2021, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021/GRP-GSRLCC-1, para la contratación del SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA; con un valor estimado de **S/. 303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de 12 meses, bajo el sistema de contratación precios unitarios;

Que, mediante el Informe N° 09-2021/GRP-401000-401300-401340 de fecha 11 de Agosto del 2021, el Responsable del Equipo de Abastecimiento solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la designación del Órgano Encargado de las contrataciones a la Lic. Emma Victoria Almaraz Valdiviezo, para la conducción del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, al respecto el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección es el encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 199 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

12 AGO 2021

comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece en el literal 8.1. "el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos";

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, designación de la LIC. EMMA VICTORIA ALMESTAR VALDIVIEZO, como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA hasta su culminación, según propuesta alcanzada mediante Informe N° 009-2021/GRP-401000-401300-401340 de fecha 11 de Agosto del 2021;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la LIC. EMMA VICTORIA ALMESTAR VALDIVIEZO, como **ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES** para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, hasta su culminación, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la LIC. EMMA VICTORIA ALMESTAR VALDIVIEZO, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 199 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

11 2 AGO 2021

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al profesional DESIGNADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL